

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

73 Resolución de 20 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la orden de 5 de diciembre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (Código 30020091).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (código 30020091),

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (código 30020091) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

ANEXO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.
- Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio".
- Código de centro: 30020091.
- Titular: Fundación Universitaria San Antonio de Murcia
- C.I.F.: G-30626303.
- Domicilio: Campus de los Jerónimos.
- Localidad: Guadalupe.
- Municipio: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- Capacidad:
- Ciclos formativos de grado superior:
 - o Técnico Superior en Educación Infantil, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas, con dos unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Dietética, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Imagen, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de diciembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.